

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 396/2012**

La Paz, 07 de Marzo de 2012

**VISTOS:**

Memorial de solicitud con Código de Barras N° 805920 presentado el 30 de Enero de 2012, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley de Hidrocarburos N° 3058, de fecha 17 de mayo de 2005 en su artículo 25, inc. e) establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) N° 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, en su artículo 10 inc. c) refiere que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa "ESTACION DE SERVICIO GUTOLI S.R.L." con Matricula de Comercio N° 00035131 representada legalmente por GROVER GUTIERREZ BLANCO con Cedula de Identidad N° 559250 Oruro, mediante memorial solicita la **Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos de propiedad de la empresa "GUTOLI", asimismo solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación.**

Que, el Informe Técnico EESS 002 DRC 0354/2012 de 16 de febrero de 2012, emitido por la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, sobre la Solicitud de Transferencia con Cambio de Razón Social, concluye señalando que la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos "ESTACION DE SERVICIO GUTOLI S.R.L." cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 66 y el Artículo 35 del Reglamento para la Construcción y operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.

Que, el Informe Legal DJ 0362/2012 de fecha 07 de Marzo de 2012 emitido por Dirección Jurídica concluye que la empresa "ESTACION DE SERVICIO GUTOLI S.R.L." ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 66 y 35 del Reglamento para la Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos.

**CONSIDERANDO**

Que el Informe Legal DJ 0362/2012 de fecha 07 de Marzo de 2012, recomienda se emita la **Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con cambio de razón social de la Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la carretera Oruro – Capachos Km. 2 de la ciudad de Oruro del Departamento de Oruro, de propiedad**



4000 Julio Segura  
asesor jurídico  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



d

de la Empresa "GUTOLI" a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIO GUTOLI S.R.L." y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**POR TANTO:**

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la carretera Oruro – Capachos Km. 2 de la ciudad de Oruro del Departamento de Oruro de la Empresa "GUTOLI" a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIO GUTOLI S.R.L." con Matricula de Comercio N° 0035131, representada legalmente por **GROVER GUTIERREZ BLANCO**.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar la Licencia de Operación a favor de la empresa "ESTACION DE SERVICIO GUTOLI S.R.L." de la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos ubicada en la carretera Oruro – Capachos Km. 2 de la ciudad de Oruro del Departamento de Oruro.

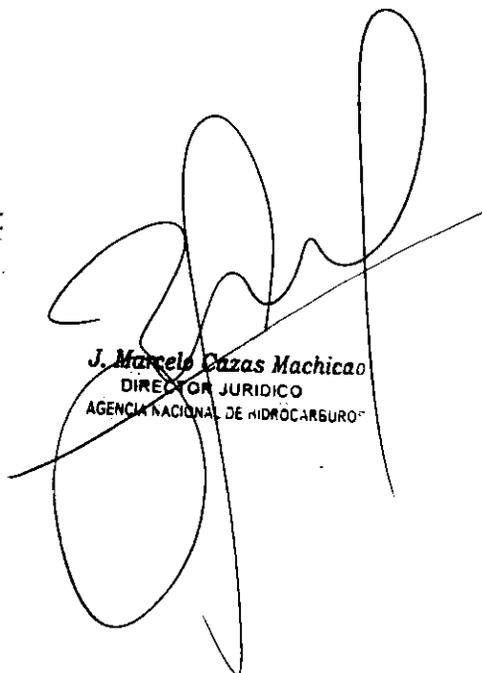
**TERCERO.-** La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Regístrese, comuníquese y archívese

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



J. Marcelo Cuzas Machicao  
DIRECTOR JURIDICO  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

